



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: ASOCIACION BBVV MALVINAS ARGENTINAS – INTERVENCION

VISTO el EX-2021-25578614-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el que tramita la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas, INOBV 166, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.917 le otorga carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5° de la Ley N° 10.917, en su inciso b), establece que la autoridad de control de todo lo atinente a la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil de la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04 de la entonces Dirección General de Defensa Civil, establece que ésta "... actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron...";

Que, en el marco de las actuaciones de referencia, esta Dirección Provincial tomó conocimiento de las irregularidades de diversa índole suscitadas en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas, que afectaban la normal prestación del servicio;

Que con fecha 04 de enero de 2021, a los fines de realizar el proceso de regularización del servicio, se

dispuso la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas mediante DISPO-2021-1-GDEBA-DPDCMSGP, y se creó una Comisión Normalizadora integrada por el Comisario Martín LAVERA, DNI 22.654.680, junto con el Subcomisario Guillermo Ricardo GARCIA, DNI 30.954.284 y el Oficial Principal Daniel Ricardo RODELES, DNI 30.931.452, todos con domicilio constituido en calle 52 y 118 de la localidad de La Plata;

Que, asimismo, la Institución mencionada fue intervenida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante RESOL-2021-438-GDEBA-DPPJMJDHGP de fecha 26 de febrero de 2021;

Que, finalizado el período establecido en la disposición antes indicada, la comisión informó a esta Dirección Provincial que subsistían irregularidades en el funcionamiento del Cuerpo Activo, por lo que resultaba necesario continuar con la intervención ordenada por este organismo provincial;

Que, atento a ello, mediante DISPO-2021-10-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 7 de abril de 2021, se dispuso la continuidad de la intervención en la Institución de referencia, por un plazo de 180 días;

Que habiéndose cumplido el plazo establecido, se remitió a la Dirección Provincial de Defensa Civil el informe de situación realizado por los miembros de los Sistemas de Operaciones, Ética y Capacitación de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, junto con el interventor, Comisario Martín Lavera, en el cual detallan estado de equipamiento, unidades y documentación, luego de una inspección en la Institución;

Que de ese se desprende la necesidad de mantener la intervención operativa en la Asociación mencionada, proponiendo como nuevo interventor al Comandante Mayor Oscar Eduardo FERRARI, perteneciente la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Sarmiento;

Que, más aún, la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires informó que con fecha 30 de octubre del 2021 fue aceptada la solicitud de afiliación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas, mencionando que resulta oportuno continuar con la intervención operativa proponiendo como nuevo interventor al Comandante Mayor FERRARI, en concordancia con lo expresado en el párrafo precedente;

Que la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios tomó intervención en el marco de su competencia, aconsejando a esta Dirección Provincial que se dicte el acto administrativo en el que se disponga la continuidad de la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas y se designe como interventor al Comandante Mayor Oscar Eduardo FERRARI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N°01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Disponer la continuidad de la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas, INOBV 166, por el plazo de ciento ochenta (180) días, a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Designar como interventor al Comandante Mayor Oscar Eduardo FERRARI, DNI N° 13.572.837, perteneciente a la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Sarmiento.

ARTÍCULO 3º. Notificar de lo dispuesto al interventor a fin de poner en su conocimiento que deberá realizar un informe de situación cuando la autoridad firmante lo solicitare.

ARTÍCULO 4º. Notificar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, al Comandante Mayor Oscar Eduardo FERRARI, DNI N° 13.572.837, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.